

..00000033



La Razon

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA TARDE

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPRASER, REPRESENTACIONES ASESORIAS Y SERVICIOS C. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía REPRASER, REPRESENTACIONES ASESORIAS Y SERVICIOS C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 31 de marzo de 1992 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución Nº 92-2-2-1-0002112 el 15/Sep/1992.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero comercial Carlos Ballerino Balbontín, casado, chileno, domiciliado en la ciudad de Quito y en su calidad de Gerente y Representante legal de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 10'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 15'000.000.00

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ingeniero comercial Carlos Ballerino Balbontín, ingeniero Alfonso Blum Guerra, doctor Heinz-Moeller Freile, Carola Chagerben Machuca, Ana Armas de Anilema.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma las cláusulas Quinta y Sexta del Estatuto Social las cuales tendrán como nuevo texto el que sigue a continuación: Cláusula Quinta.- El capital social de la compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES.

CLAUSULA SEXTA.- Los socios declaran que el capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito, el cual está dividido en quince mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas.

Guayaquil, 15 de septiembre de 1992

Ab. Miguel Martínez Dávalos

**SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**